

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN THYSSEN-BORNEMISZA ART CONTEMPORARY PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EXPOSICIONES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA RELACIONADAS CON EL ARTE CONTEMPORÁNEO

En la ciudad de Córdoba, a 3 de Junio de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene su domicilio en la calle Capitulares de esta ciudad y CIF P1402100J, actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

Y de otra, D. Carlos J. Urroz Arancibia, en nombre y representación de la Fundación Thyssen-Bornemisza Art Contemporary con CIF N0382495J y domicilio en calle Köstlergasse 1/22 en Viena, Austria.

Con la capacidad legal que mutuamente se reconocen

EXPONEN

PRIMERO.- Que al Ayuntamiento de Córdoba, le corresponde en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9. 17. c) “*la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como el de las industrias culturales*”. De igual modo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las correspondientes en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- Que la Fundación Thyssen-Bornemisza Art Contemporary es una entidad sin ánimo de lucro para la realización de sus fines, creada por iniciativa de Francesca Thyssen-Bornemisza, que tiene como finalidad fundacional el mecenazgo del arte y la cultura, en especial el arte contemporáneo, entre otros.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

1/9



Para llevar a efecto la misma, la Fundación puede realizar las acciones, establecer los contactos y formalizar los protocolos generales de actuación y convenios que estime oportunos con entidades, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Córdoba reconoce que la Fundación Thyssen-Bornemisza Art Contemporary a lo largo de sus veinte años de existencia ha desarrollado una agenda de actividades en materia expositiva en torno al arte contemporáneo en sus distintas manifestaciones, de carácter nacional e internacional del máximo nivel.



CUARTO.- Que por su dimensión internacional, la trascendencia de su colección y la experiencia en gestión de actividades expositivas, el Ayuntamiento de Córdoba valora la oportunidad de colaborar con la Fundación Thyssen-Bornemisza Art Contemporary en el desarrollo de un programa cultural atractivo y ambicioso orientado a posicionar a la ciudad de Córdoba como un punto de referencia en el espacio creativo contemporáneo.

En consecuencia y a los efectos aquí expuestos, reconociéndose la existencia de numerosos campos en los que estas instituciones pueden acometer proyectos conjuntos, las partes establecen y acuerdan el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete, a través de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y con cargo a su partida presupuestaria Z C41 3340 48912, a contribuir al desarrollo del programa de actividades especificado en este convenio con la cantidad de 480.000.- euros.

La Fundación Thyssen-Bornemisza Art Contemporary se compromete a:

- La exposición de obras de arte de artistas nacionales e internacionales de la Colección que gestiona la Fundación Thyssen-Bornemisza Art Contemporary .
- Interacción de la colección con los espacios culturales de la ciudad de Córdoba, mediante la exhibición de obras, organización de actividades, teniendo en cuenta los sitios históricos de la la ciudad como referencia de los artistas.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

2/9



c) Desarrollar un programa público dinámico en torno a las exposiciones durante la duración del Convenio, tales como talleres, conferencias de artistas internacionales relacionados con la Colección y tutoría de artistas locales.

d) Impulsar actividades a nivel internacional, utilizando estrategias que relacionen la ciudad de Córdoba con el arte contemporáneo.

e) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

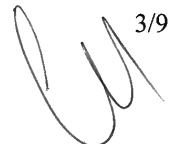
i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.

j) Hacer constar en toda información o publicidad de las actividades objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención, con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

k) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

l) Mantener el domicilio fiscal en cualquiera de los países de la Unión Europea.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 3/9



SEGUNDA. COMISIÓN MIXTA

Para garantizar la colaboración entre ambas partes, velar por lo establecido en el presente convenio y resolver las dudas que pudieran surgir en cuanto a su aplicación e interpretación, se creará una Comisión Mixta, que se reunirá cuantas veces fuese necesario para cumplir con sus cometidos de coordinación.

Esta Comisión estará formada por representantes de ambas partes en el número que ambas designen. Por parte del Ayuntamiento acudirán los responsables de las áreas y servicios municipales afectados en la organización de las diferentes actividades y aquellos otros que se consideren necesarios.

La misma estará presidida por la Teniente de Alcalde delegada de Cultura o persona en quien delegue.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio de colaboración producirá efectos desde el día uno de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, el convenio podrá ser objeto de modificación.

CUARTA. PRESUPUESTO Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Uno. Presupuesto

El presupuesto estimado para el desarrollo de todas las actividades asciende a la cantidad de 480.000.- euros, que se desglosan en los siguientes conceptos:

a) Gastos

Personal	170.000€
Materiales	20.000€
Desplazamientos	65.000€
Seguros	

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

4/9





Mantenimiento	
Manutención y alojamiento	65.000€
Suministros	40.000€
Servicios Profesionales	120.000€
TOTAL	480.000€

b) Ingresos

Subvención Ayuntamiento de Córdoba	480.000€
TOTAL	480.000€

Dos. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos realizados que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas conforme a los criterios y con las limitaciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003. En concreto serán:

a) Los gastos de personal precisos para la ejecución el proyecto expositivo previsto para el ejercicio y el conjunto de actividades complementarias que envuelvan el mismo, incluyendo en los mismos de manera específica los de Jefe de proyecto, coordinador de mediación, comisariado, personal de apoyo y todos aquellos que de manera indubitada se relacionen con el proyecto.

b) Materiales. Producción de todo tipo de material publicitario o de otra índole que sea preciso, tanto para elaboración de los elementos museográficos, como para la difusión de las actividades expositivas y del programa paralelo desarrollado en torno a las mismas.

c) Gastos derivados de los desplazamientos, alojamiento y manutención de los artistas que asistan y participen en el montaje de la exposición, en los encuentros promovidos en torno a las exposiciones organizadas y actividades paralelas, así como del personal de gestión, entre ellos empleados y colaboradores necesarios para la ejecución de los mismos.

d) Contratación de pólizas de seguro para cubrir los riesgos de daños en montajes y desarrollo de las actividades organizadas.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n°. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

5/9





e) Gastos de mantenimiento, en su más amplia concepción, en que se haya de incurrir para la adecuada conservación tanto de los elementos soporte de las obras a exponer como de los equipamientos accesorios que requieran las exposiciones en su conjunto.

f) Gastos derivados de los suministros que sea preciso contratar para el desarrollo de las actividades previstas, tales como alquiler de equipos audiovisuales y otros de cualquier otra naturaleza en consonancia con el programa expositivo.

g) Contratación de servicios profesionales especializados precisos, tanto para el diseño museográfico y museológico de las exposiciones, como para el desarrollo de las actividades complementarias a las mismas, su comunicación y difusión, tales como arquitecto, conservador, diseñador gráfico, gestor de eventos, publicista y otros de similar contenido

QUINTA. CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

La Fundación Thyssen-Bornemisza Art Contemporary deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/20036 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de esta subvención, justificando debidamente que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas por la ley para obtener dicha condición.

SEXTA. DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

La Fundación Thyssen-Bornemisza Art Contemporary deberá destinar la subvención que le sea otorgada al cumplimiento del objeto de la subvención, que incluye todo lo relacionado con el proyecto objeto del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley 38/2003.

SÉPTIMA. PAGO

El pago se realizará con carácter anticipado a la realización del conjunto de actividades que en el convenio se contemplan, mediante el abono del 100% del importe objeto de subvención a la firma del presente Convenio.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

6/9

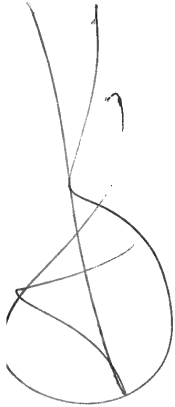




OCTAVA. JUSTIFICACIÓN

La Fundación Thyssen-Bornemisza Art Contemporary deberá justificar la subvención recibida antes del treinta y uno de marzo de 2023. A tal fin, se rendirá cuenta justificativa donde se detallarán las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, conforme a lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en concreto deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria de realización del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba en la que deberán desarrollarse los siguientes apartados.



- Denominación del Proyecto.
- Fecha de realización indicando fecha de inicio y finalización.
- Grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
- Actividades realizadas, fecha de realización, y evaluación de estas.
- Publicidad realizada, acompañando documentación acreditativa de los soportes materiales y gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Valoración general del proyecto.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá (art. 72 del RGS):

- Relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones de la actividad, con el siguiente detalle:

Concepto	Acreedor	Nº Factura	Importe	Fecha Factura	Fecha Pago
----------	----------	------------	---------	---------------	------------

- Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, teniendo en cuenta que:

Deberán ser originales o fotocopias compulsadas y cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



A tal fin, los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.

Los gastos de alojamiento se justificarán con factura del establecimiento y los de manutención preferiblemente con factura de los gastos de comida o per diem, debiendo estar la cuantía de ambos en consonancia a los establecidos para los funcionarios públicos, en función de su categoría profesional, salvo circunstancias extraordinarias debidamente acreditadas.

- Gastos de personal. Se justificarán con nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.

- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.

- Justificantes de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico se hará según lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 29)

- Los presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado la Fundación.

- Cuadro comparativo de los gastos previstos en el presupuesto y de los realmente ejecutados, explicando las diferencias que pudieran resultar.

c) Acreditación de que ningún miembro de la Fundación tiene relación alguna con los acreedores que han facturado con cargo a la subvención concedida.

NOVENA. REINTEGROS

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos y de la finalidad para la que se concedió, La Fundación deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas y a los justificantes no aceptados o no presentados.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

8/9



DÉCIMA. CONTRATACIONES

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Fundación para el desarrollo de la programación acordada, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

DECIMOPRIMERA. NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, convocándose a tal efecto la Comisión Mixta, contemplada en la cláusula segunda del presente Convenio.
2. Corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

Y, en prueba y conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA
EL ALCALDE,



José María Bellido Roche

POR LA FUNDACIÓN
THYSSEN-BORNEMISZA ART
CONTEMPORARY,

Carlos J. Urroz Arancibia

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e0d94576f423baa238df926553a52c42a5f7ba20

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ee3e7baf9b6b4fb194e1ffa40845cbef326c06f611900233c8f2c3526ac14ac7202d4d84daf040f2ead805c2e9f0b725936ca1bbfe518b344ccb4d32361be2a3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003659_2022_00000000000000000000010887768

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/06/2022 12:28:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

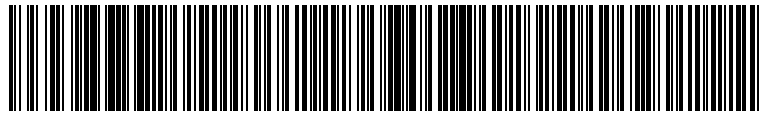
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e0d94576f423baa238df926553a52c42a5f7ba20

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf